

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL

### Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tacna, Domingo 22 de Setiembre de 1872.

Núm. 44

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS

Sección de Gobierno.

Circular á los Prefectos.—Lima, Agosto 20 de 1862.

S. E. el Presidente de la República ha puest. inmediatamente el cumplimiento á la ley recibida en la fecha, que proclama á los ciudadanos Don Manuel Costas y D. Francisco Garmendia 1.º y 2.º Vice Presidentes de la República. Lo comunica á US. para su cumplimiento y demas fian.

Dios guarde á US.

Francisco Rosas

Lima, 27 de Agosto de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de...

Remito á US. el cuadro de los colegios electorales de provincia, correspondiente al Departamento de su mando, aprobados como legales por el Poder Legislativo, á fin de que US. se sirva dictar inmediatamente las órdenes convenientes para que se instalen las municipalidades elegidas por dichos colegios.

Dios guarde á US.

F. Rosas.

Sección de Policia.

Lima, Agosto 20 de 1872.

Siendo necesario extirpar el abuso á que ha dado lugar la práctica de acudir con el respectivo diario, á los celadores que pasan al Hospital para medicarse, considerándolos como en servicio; visto el parte que sobre el particular ha elevado la Prefectura; se dispone: 1.º que los jefes de los cuerpos de celadores, se sujeten estrictamente á lo prevenido en los artículos 2.º, 17, 18 y 53 del reglamento de contabilidad de esos cuerpos 2.º que la baja á que se refiere el primero de esos artículos, no se expida sino en los casos en que la enfermedad que la motiva tenga por causa ó los accidentes la fatiga del servicio; y 3.º que forme á lo prevenido en el artículo 15 del mismo reglamento, no sea abonable en el haber mensual de los celadores, el que corresponda á los días en que hubiesen obtenido licencia para descansar ó para curarse de dolencias que les haya sobrevenido por causas extrañas al cumplimiento de sus obligaciones. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Rosas.

Lima, 20 Agosto de 1872.

Circular a los Prefectos.

El 30 de Setiembre proximo ya

tendrá US. designado los jefes y oficiales de las fuerzas de gendarmería de ese Departamento que deben quedar en sus colocaciones, de conformidad con la disposición comunicada á US. en circular de esta fecha respecto al pío de fuerza que con sujeción á la ley del Presupuesto de 869 y 70 ha de reducirse toda la de policia de la República, y á fin de que esa designación no ofrezca dificultades para la respectiva aprobación suprema. US. al dar cuenta de esta acompañará la lista de servicios de cada uno de los designados formada y comprobada con arreglo á lo dispuesto en la resolución suorema de 13 de Julio de 1863 publicada en el número 4 del "Peruano" del 2.º semestre de ese año, y de mas copia legalizada de la toma de razon de los despachos de su clase efectiva y del grado, si lo tuviere.

Estos requisitos son esenciales, por cuanto ha de mandarse suspender el pago del haber de Octubre, á los jefes y oficiales de los cuerpos de gendarmería y celadores, que para entonces no hubiesen acreditado sus clases del modo indicado.

Dios guarde á US.

Francisco Rosas.

Sección de Obras Públicas.

Lima, Agosto 27 de 1872

Señor Prefecto del Departamento de...

Necesitándose con urgencia tener los datos precisos para formar el presupuesto del ramo de obras públicas, que debe regir en el entrante bienio, se servirá US. remitir á vuelta de correo, una razon circunstanciada de las cantidades que por la Caja fiscal de su dependencia, se han gastado en obras públicas, especificando aquellas en que se han invertido.

Espero que US., que conoce la importancia de este pedido, será muy solícito en darle debido cumplimiento, á fin de que el Gobierno pueda, en mérito de los datos que US. suministre, presentar oportunamente á las Cámaras el respectivo proyecto para la formación del presupuesto general.

Dios guarde á US.

Francisco Rosas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO BENEFICENCIA E INSTRUCCION,

República Peruana.—Ministerio de Justicia.—Dirección de Instrucción y Beneficencia.—Lima, á 13 de Setiembre de 1872.

Al Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Remito á US. un paquete que contiene

seis tuvos capilares con fluido vacuo, á fin de que US. ordene su propagacion por el médico titular, en el puerto de Arica.

Para que de esta operacion pueda conseguirse el mejor resultado, el conservador del fluido ha pasado á este despacho las siguientes instrucciones, que US. cuidará de que sean observadas estrictamente:

El mejor método de la genuina propagacion es el que se hace de brazo á brazo; pero ya que no es posible que esto se verifique, por las distancias, hay que recurrir al que despues del expresado, debe y está llamado á usarse como se practica en todos los paises cultos, tal es el que se deposita en los tubos capilares; mas para que surta los efectos que desean, con viene que, no pudiendo contener estos sino una exigua cantidad de fluido, no se hagan con ellos vacunaciones públicas, y solo se administre á un solo niño con el contenido en cada tubo capilar, y con las siguientes condiciones: 1.º la sanidad y robustez del niño y la buena salud de sus padres; 2.º romper casi á un tiempo las dos estremidades del tubo y en el acto hacer el soplete, colocando la estremidad p' donde debe salir el fluido en el brazo y en el lugar en que se acostumbra hacer la vacunacion; 3.º ejecutar con ese liquido y con la mayor presteza tres incisiones en cada brazo, porque esta operacion debe ser instantánea para impedir la alteracion de dicho fluido; 4.º la lanqueta que debe ponerse en uso para esta operacion debe estar bien y agudamente apuntada; llenando estas indicaciones, es mas que probable que se obtenga un grano verdadero de vacuna, y con este germen y transmitido semanalmente de brazo á brazo, quedará establecida la administracion de un preservativo q' dá tantos bienes á la humanidad.

Dejo así contestado el oficio de US. de 6 del presente.

Dios guarde á US.

Juan Cossio.

Tacna, Setiembre 18 de 1872.

Tráscibase á los Sub-Prefectos, las municipalidades y á los médicos titulares de las Provincias y publíquese.

Zapata.

#### DEPARTAMENTAL

Legacion del Perú en Bolivia.—La Paz, Setiembre 12 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.

En el inciso último del artículo 9.º del decreto expedido en 25 de Marzo último por el Gobierno de esta República sobre extraccion de pastas de plata que corre incerto en el N.º 10 del "Peruano", tomo corriente, se ordena que la moneda se llada pague tambien igual derecho, es decir, del 4 p.º.

Como esta disposicion por ser general daba lugar á interpretaciones, que podrian ser gravosas al Comercio nacional y extranjero; y como además debia ponerse en vijencia en toda la República desde el 6 del actual, pedi oportunamente á este gobierno una aclaratoria en el sentido de que la moneda extranjera no debia estar comprendida en el Supremo decreto citado.

La contestacion ha sido acompañar en copia autentica un nuevo decreto por el que se suspenden los efectos del primero hasta que la Asamblea Nacional, q' actualmente se ocupa de este asunto resuelva lo conveniente.

En su consecuencia como esta última disposicion del gobierno boliviano podria interesar al Comercio de ese Departamento he creído de mi deber trasmitirla á US., sin perjuicio de que doy cuenta en esta misma fecha á nuestro Gobierno con los documentos conducentes en copia.

Dios guarde á US.

Juan de la Cruz Lizárraga.

Tacna, Setiembre 18 de 1872.—Tráscibase al Administrador de la Aduana de Arica, acúseso recibo, publíquese y archívese.

Zapata.

Alcaldía Municipal de—Tacna, Setiembre 7 de 1872.

Al Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.

Tengo el honor de pasar á manos de US. por acuerdo de la H. Corporacion, la memoria que he leído en esta última sesion, con el fin de que se digno disponer su publicacion en el periódico oficial.

Dios guarde á US.

S. P.

José Maria de Arias y Araguez

Tacna, Setiembre 9 de 1872

Acúseso recibo, publíquese con la memoria adjunta y archívese.

Zapata.

#### MEMORIA.

QUE PRESENTA Á LA H. MUNICIPALIDAD EL SEÑOR CORONEL DON JOSÉ MARIA ARIAS Y ARAGUEZ POR EL TIEMPO QUE HA DESEMPEÑADO LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL CERCAADO EN EL DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

#### HONORABLE MUNICIPALIDAD.

Siendo llegado el caso de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de nuestro Reglamento interior, voy á ponerlos al corriente de la época y demas circunstancias ocurridas en el tiempo en que he estado á cargo de la Alcaldía Municipal de esta Provincia, muy particularmente del estado rentístico, como de los trabajos verificados, pendientes y proyectados, para que ellos puedan servir de algo en las labores que os estan encomendadas.

Habiendo merecido que el Colegio Electoral de Provincia se digna se reelejirme por varias veces para

el cargo Municipal, me encargue de la Alcaldía el 1.º de Enero de 1870 por haber obtenido el acesit en la elección, con motivo de hallarse en el Senado el Sr. Dr. D. Emilio Forero no siendome muy allagüeñas las circunstancias en que se encontraban las rentas del Municipio a consecuencia del terremoto de 1863 y la fiebre que interrumpiendo el comercio dió lugar a que se hicieran de parte de los rematistas reclamaciones: así como los gastos que se han hecho precisos en Médicos y medicinas para atender a la parte in diente de la población, de modo que cuando creía olvidar las aflictivas circunstancias que siendo Director de Beneficencia palpé muy de cerca en el lazareto, me encuentro que esta misma calamidad había entorpecido la marcha rentística de la Municipalidad, hallando un déficit en sus rentas de 8.953 soles 86 c. Con esa resignación que presta la desgracia, y apoyado en el buen deseo de mis colegas por trabajar en favor de nuestro país y en allanar los inconvenientes que se presentaron, emprendimos en medio del clamor del empleado que exijía el pago de sueldos atrasados, de la Empresa del Gas que cobraba cerca de 1.500 S., y de otras deudas provenientes de la epidemia cuyo monto subía a la suma de 8.553 s. 86 c. Parece que la Divina Providencia conociendo nuestra buena intención nos hubiera tendido su mano benéfica principiando por prestarnos su apoyo, haciendo que el Supremo Gobierno oyendo nuestras súplicas se dignara acceder a nuestro pedido; disponiendo que del depósito de 8,033 soles 34 cts. que se encontraba en la Tesorería desde la época del Terremoto, se destinara esta para cubrir nuestro déficit.

Salvados estos inconvenientes procedimos a ocuparnos en buscar otros fondos con que atender a la mejora y adelantos de la población. Había una pequeña dificultad para el cobro de la cantidad procedente de pilas y cañerías, por haberse perdido con motivo del cataclismo en Arica los manifiestos que por conducto de la Subprefectura de esa provincia habían venido: y en cuyo archivo que fué destruido por el mar, se encontraba. En estas circunstancias la Municipalidad nombró una comisión compuesta del Síndico Dr. D. Vicente Arze, del Rejidor don Alejandro C. Riveros y del que habla, y contando con la buena disposición del Sr. don Francisco Tírel apoderado del Sr. don Fernando Huguez, llegamos a un avenimiento que dió por resultado la cancelación de este crédito recibiendo la caja Municipal 20,366 soles 70 cts., que unidos al resto de la cantidad que dió el Supremo Gobierno para cubrir el déficit, se consiguió emprender las obras siguientes: 1.º La de los Baños Públicos que mediante la constancia e interés manifestados por los señores Regidores don Francisco Calvo y don Manuel Zeballos se llevó a cabo, gastándose tan solo la cantidad de 15,163 soles 20 cts.

2.º El cerco de los Estanques y una pieza para el cuidante cuya inspección fué encomendada a los señores Regidores Mantilla y Salkeld que llenaron bien su cometido, im portando la cantidad de 2,445 soles 85 cts. inclusive la base de piedra;

así es que de aquel fondo solo existen 4,801 soles 59 cts., de los cuales deben gastarse en el tajar cerca del Alto de Lima, la cantidad que se presupueste por la Comisión de Obras Públicas y el Regidor del Cuartel 2º para resguardar esa parte de la población en la época de aluviones; lo mismo que un baño destinado en el establecimiento que posee el Municipio, para lo cual se está sustanciando el expediente ante la junta de Almonedas a fin de llevar a cabo esta obra, con cuyo objeto se han pedido 20,000 piedras de cantería de las de la iglesia que están demoliendo, las que servirán para ambas obras (que deben hacerse en el lugar destinado por la H. Corporación,) puesto que para accederse al pedido ha debido tenerse presente que ellas fueron cargadas por sus vecinos cuando se emprendió aquella malograda obra. También debe construirse de la cantidad que queda en depósito, un puente en el río de Calana, cuya ascendencia tan solo es de 120 soles.

### (120) RENTAS.

Las entradas Municipales del presente año ascienden a la cantidad de 33,961 soles 59 cts. provenientes de los ramos siguientes:

Peaje de Palca  
Producto de Licores  
Abasto de Nieve  
Derecho de Harinas  
Puestos del Mercado  
Abasto de Viveres

Arrendamiento de la casa de su propiedad que sirve para el Abasto de viveres.

Id. del cuarto que compró la H. Municipalidad a doña Manuela Urdanivia para rectificar la calle de «Buin».

Arrendamiento de la Chacarilla Municipal.

Derecho de Lanas  
Id. Tabaco y Coca  
Alumbrado Público

Derecho de ganados que pertenece a la Beneficencia.

Producto de pesas y Medidas.

Licencias  
Multas

Sitios valdíos por canon que pagan los particulares.

Por cuenta de deuda atrasada.

Por baños públicos.

I sus gastos están calculados a las entradas, debiendo advertir que el derecho de ganados, pasa íntegro a la Beneficencia.

El remate de nieve que estaba en la cantidad de 1,250 soles al año se ha mandado por suprema resolución de 29 de Abril próximo pasado suspender y que la Caja Fiscal abone enmesadas el valor de esta cantidad.

Los ramos de Abasto de viveres, derecho de lanas, tabaco y coca, alumbrado público, producto de pesas y medidas, licencias, multas y baños públicos están a cargo de los Regidores respectivos, por razón de que algunos de estos ramos no se han rematado por falta de postores; así como el de sitios valdíos que está a cargo de un empleado bajo la intervención de la Tesorería.

Sobre los sitios redimidos en 1865, cuya deuda ha reconocido el Supremo Gobierno, el Sr. Diputado don Modesto Basadre se ha prestado gustoso a cobrar los intereses que re-

mite con puntualidad, ascendentes a la cantidad de 1,469 soles 76 cts. Este es uno de los ramos que ha aumentado con la repartición de sitios en la pampa de Miraflores, Pocollay y otros en distintos lugares de la población, debiendo en esto cumplir con un acto de justicia reconociendo en los señores Regidores Zeballos y Casapia Riveros el mayor interés por requerir las propiedades de la Municipalidad y aumentar los fondos en este ramo.

Conviene que se obtenga de la Representación Nacional la autorización respectiva para redimir los sitios valdíos de que hago mención: con su producto se podría atender a varias obras que darían mejor renta a la Municipalidad, como son un *paradiso* y *tiendas* en la actual *Recova* y aun allí puede construirse la casa consistorial de que carece, puesto que los 50,000 soles que se negocian de empréstito quizá no sean suficientes para la nueva que se proyecta.

Como los bienes Municipales se van a afectar a esta garantía, siempre sería conveniente implorar del Soberano Congreso el que de los fondos nacionales se ayuden a la redención de dicha deuda, desde que son tan cortas las entradas municipales.

En varias sesiones se ha ocupado la H. Corporación del local mas aparente para la construcción de la *Recova* y al fin ha acordado tomar los sitios de los señores Tellez y cuartos adyacentes a la parte de arriba como el punto mas céntrico y que reúne las condiciones hijiénicas a la salubridad pública. En este asunto se han ocupado algunas comisiones manifestando todos el mayor interés en su realización, siendo necesario hacer justicia entre ellos al señor Regidor Zeballos que fué el primero que buscó los planos y tocó con un Ingeniero dando los pasos convenientes a este respecto. Así mismo en la comisión de rentas para buscar el dinero se han distinguido los SS. D. Alejandro Maclean, D. Tadeo Vargas y Casapia Riveros en cuya comisión también han funcionado los SS. Calvo y Gonzales Mantilla. Los Síndicos de igual modo han sabido llenar con los deberes de su cargo.

El *Ramo de Alumbrado* ha ofrecido varios inconvenientes para su recaudación, en razón de haberse atrasado la cobranza desde la época de la epidemia, pues la mayor parte de los habitantes o habían fallecido o variado de domicilio, así es que ese ramo ha sufrido un fuerte quebranto, y hoy se han ocupado los SS. Casapia Riveros y Salkeld que fueron comisionados con el señor Gonzalez Mantilla de rectificar el marjés presentando el informe respectivo para su aprobación. Por el presupuesto que rije en el presente año se ve que el gasto anual de alumbrado asciende a 10,080 soles y su producto solo alcanza a 3,500 soles ocasionando esta gran diferencia un gravamen a los fondos municipales. El número de faroles de gas son 206 incluído tres de la cárcel, habiéndose aumentado en este año el alumbrado de la Alameda mediante la cooperación de los Regidores don Manuel Zeballos y don Enrique L. Salkeld. También hay en algunos barrios alumbrado de velas y kerosene cuyo gasto es eventual.

### GASTO DE MANTENCION DE PRESOS.

Muy conveniente sería el que se econosera al municipio del gasto de mantención, vestuario y traslación de presos. Este desembolso aunque eventual, puede asegurarse que nunca baja de 150 soles al mes: se han elevado dos expedientes por conducto de la Prefectura, para que el Soberano Congreso resuelva este pedido en favor de los intereses del municipio.

### DEUDAS PENDIENTES.

Al Sr. Diputado don Modesto Basadre se le ha encomendado el cobro de unos 550 y tantos soles por el empréstito que hizo la municipalidad en 1864 cuando los Españoles ocuparon las Islas de Chincha. Como en la época en que el Gobierno satisfizo esta deuda se hallaba de Tesorero don Enrique G. Monterroso, se hace el cargo a este señor, puesto que no aparece en libros haberse dado entrada: de los esclarecimientos judiciales se sacará en claro todo.

Aun no ha resuelto el Supremo Gobierno la competencia habida entre la Junta de Almonedas y la H. Municipalidad, sobre rebajas en el remate de licores que en 1870 hizo don Juan Vacaro y que asciende a 4,449 soles 96 cts., lo mismo sobre la rebaja de 960 soles por el remate del peaje de Palca que hizo don Juan Esteves en 1868. Por conducto de la Prefectura se ha pedido el despacho de ambos asuntos que aun están pendientes en Lima. Las demás deudas son por atrasados de varios ramos que adeudan a los fondos Municipales, la mayor parte se hallan en litis como son el de tercera ría iniciado por don Santiago Tellez, demandando la preferencia de un crédito al valor de la casa de don José Gavino Molina rematada por ejecución del Municipio. Se declaró la preferencia a favor de Tellez y en mérito de esto se ha hecho pago de los 4,100 pesos que se hallaban depositados, así es que el Municipio persigue los otros bienes del finado Regidor Molina para hacerse pago. La tercera coadyuvante promovida por don Modesto Molina (hijo) solicitan de preferencia a una parte del valor de la misma casa sobre que reclamaba igual preferencia don Santiago Tellez, se halla en estado de alegar de bien provado de parte del Municipio. En la demanda de don Santiago Tellez pidiendo la restitución de un cuarto que se le remató a consecuencia de cargos hechos por el Municipio en el cobro de derechos sobre licores, se declaró en última instancia el cargo indebido, de consiguiente la restitución del cuarto y sus productos.

Otro juicio sobre rescisión del arrendamiento del peaje de Palca en los años del 65 al 66 iniciado por el mismo Tellez, se halla ante la Corte Superior para resolverse la aclaratoria solicitada por parte del Municipio para que se declare la fecha en que se consideró rescindido el contrato: en este estado se ha suspendido por varias propuestas de transacción que ha ofrecido Tellez esperando que en estos días las formule. El juicio de rescisión del contrato de arrendamiento de la Chacarilla iniciado por don Federico Zeballos, se halla en estado de alegar

de bien probado. En estos juicios el abogado ha sido el Dr. Cornejo, y Procurador don Fortunato Osorio, y como en ellos han estado impedidos los dos Síndicos propietarios, la Corporación encargó primero, al señor Zeballos y por ausencia de este, al señor D. Tadeo Vargas el que debe entenderse con D. Santiago Tellez sobre las bases impuestas para un arreglo definitivo. Ojala que el Municipio que no ha sido feliz en las cuestiones judiciales, tratara de hacer desaparecer estas contiendas que solo ocasionan gravámenes, y quitan el tiempo a los señores Regidores que entienden en ellos.

En poder de los Síndicos existe una nota de la Tesorería sobre la deuda de los herederos de Da. Asencia Castro que asciende a 71 soles 10 cts. por el canon devengado de un sitio que se le adjudicó en la calle del «Callao», el mismo que se halla embargado por sus acreedores. Los Síndicos deben hacer a su vez la gestión correspondiente teniendo presente que según disposiciones legales los sitios son responsables por los gravámenes municipales que reconocen, y que por lo mismo debe pagársele el actual poseedor. También existe en poder de los Síndicos un expediente de Da. Eloisa Tellez, sobre reclamo del canon de sitios valdicos que corrió a cargo de D. José S. Tellez padre de aquella.

Igualmente debe cobrarse a las personas que por estar ausentes, la municipalidad ha gastado de sus fondos en cercar sitios y levantar paredes que amenazaban ruina.

#### PAGOS HECHOS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE CALLES Y ARREGLO DE ESTAS.

A los herederos del señor Coronel D. Cesáreo Vargas, la suma de 2,081 soles en mesadas de 80 soles, cantidad ya amortizada, por la calle del Teatro.

A Da. Andrea Basadre la suma de 738 soles 80 cts. por sitios tomados para la apertura de la calle que hace la prolongación de la de «Matará».

A Da. Martina Quelopana 82 soles 40 cts. por deuda atrasada que se reconocia por sitios también tomados para la apertura y prolongación de la que hoy es calle de «Pallerdely».

A D. Cirilo Palza, la compra hecha de unos sitios en la calle de «Ancahs» para unirse con la del «2 de mayo» y cuyo valor asciende a 91 soles 70 cts.

A Da. Santos Berrios para el arreglo de la calle de «Buin» 546 soles 40 cts.

A D. Benjamin Bustios 340 soles por compra de un sitio para el arreglo de la misma calle.

Al Sr. Coronel D. José Joaquín Inclán en representación de su señora madre Da. María del Carmen Gonzales Vivil de Inclán la cantidad de 973 soles 85 cts. por cobro que la Municipalidad le ha reconocido deberle por sitios tomados para la prolongación de la calle que baja de la Prefectura a los rieles.

Los cobros que hacen algunos particulares por sitios que se les ha tomado para la rectificación de algunas calles, la Corporación solo ha reconocido tres pagos que deben hacer se con preferencia 1.º los sitios to-

mados a don Constantino Martínez, para la rectificación de la calle del Ferro carril, cuyo abono debe hacerse en mesadas de 80 soles cada una según arreglo hecho con el que suscribe y con aprobación de la H. Municipalidad en sesión de 14 de Agosto; 2.º los que también se tomaron a doña Josefa y Dominga Villalba y los tomados antes a su madre doña Magdalena Ale de Villalba, para la formación y rectificación de la de «Buin» cuyo abono debe hacerse con el canje de algunos sitios que la Municipalidad posee en esa calle, y el entero con otros de la misma propiedad en distintos lugares según lo que arroje el expediente de la materia.

Los demás cobros que hacen al municipio por sitios como son los que reclama el Sr. Coronel don José Joaquín Inclán, se le ha devuelto el expediente para resolverse en su oportunidad y el de la cuestión del sitio entre las Marcas y don Felipe Ze la, se halla donde el Sr. Rejidor del cuartel 1.º para la tramitación respectiva, sin reconocerles su valor. 3.º Sobre otro expediente formulado por el Dr. don Andrés Arce, reclamando el valor de un sitio que se le tomó para la formación de la calle de Prado, cerca del Teatro, la Corporación resolvió compensarle el sitio con otro. En esta virtud, pidió uno en la plazuela del Alto de Lima y con motivo de la reclamación que hicieron los vecinos de esa parte, de la población la municipalidad accedió a la solicitud de estos, dejando al Sr. Arce el derecho de petición sobre otro que encuentre libre de los inconvenientes que a-

#### SOBRE EL AUMENTO DE FONDOS.

Se esta sustanciando ante la Prefectura del Departamento por mandato del Supremo Gobierno un expediente respecto a la creación de fondos con el fin de aumentar las rentas del Municipio.

#### EMPEDRADO DE CALLES Y ARREGLO DE ELLAS.

La de Buin y conclusión de la de Necochea se ha hecho bajo la inspección del Rejidor del Cuartel 1.º D. Alejandro C. Rivero el que también ha hecho reempedrar algunas calles y algunos puentes; lo mismo que el Sr. Rejidor don Enrique L. Sakeld, en el tiempo que estuvo hecho cargo de la Rejidería.

En el 2.º Cuartel el Sr. Zeballos ha arreglado el empedrado y cambeado vveredas.

Hay necesidad de prolongar la calle de Ancahs, se ha seguido el expediente sobre esto y se ha mandado por el juez valorizar los terrenos que deben tomarse para dicha calle. Muy importante será la continuación de ella.

#### CASA DE ABASTO.

Esta se halla a cargo de un Rejidor y en algunos de los últimos meses ha rendido hasta 80 soles en cada uno, libres, habiéndose pagado el sueldo del administrador de la casa de Abasto y de los camineros, según las cuentas presentadas a la Tesorería por el Rejidor don Mariano Siña. El local es de propiedad del municipio.

#### FLUIDO VACUNO.

Este se administra por don Fran-

cisco G. Mantilla, todos los Martes de la semana en el salón consistorial sin perjuicio de hacerse en su casa diariamente, lo mismo que en los puntos de Pocollay, Pachia y Calana; así como lo ha hecho en Candarave, según el parte que ha dado. La Alcaldía ha tocado con las Escuelas para que no se reciban alumnos sin que prueben estar vacunados. Hoy mismo se ha solicitado fluido vacuno por conducto de la Prefectura.

#### RELOJ PÚBLICO.

Con motivo de la demolición de la Iglesia se ha acordado trasladar el Reloj a la capilla de San Ramón para lo cual la H. Junta se ha prestado a contratar y arreglar hasta que quede en servicio del público. El que existe en la capilla del Espíritu Santo se halla en buen estado y ambos están a cargo del Relojero don Enrique Trent, quien disfruta la pensión de 20 soles mensuales.

#### FERROCARRIL PARA BOLIVIA É IGLESIA MATRIZ.

La H. Corporación en diferentes épocas se dirigió al Supremo Gobierno solicitando la implantación del Ferrocarril a la frontera de Bolivia, cuya moción fue hecha por el Rejidor Zeballos para que tomara participación en las acciones de esta obra; así como el que, el trabajo de la Iglesia Matriz se llevara a cabo con los fondos destinados al objeto; consiguieron que S. E. el finado Presidente Coronel D. José Balta, que manifestó deseos de hacer el bien a estos pueblos, accediera a tan justas pretensiones, debiendo también acordar esto cumplir con un acto de justicia respecto del interés y decisión del Dr. D. Emilio Forero Senador por el Departamento para servir a su país, pues defendió la cuestión ferrocarril, ya en la tribuna y ya por la prensa, con esa habilidad que le son reconocidas; ya conoce la Corporación el estado en que se encuentran estas dos importantes obras, por las cuales como he dicho antes habéis también puesto vuestro pequeño contingente solicitándolas con interés, pues que en nuestras actas aparece un voto de gracias al Señor Zeballos. La H. Municipalidad en sesión de 6 de Enero del presente año a solicitud del representante de los Empresarios del Ferrocarril de Tacna a la frontera de Bolivia pidiendo que en razón de darse ya principio a la obra, se le concediera los terrenos de propiedad de la Municipalidad previa mensura y valorización respectiva, acordó accederse a lo solicitado sin perjuicio de tramitarse por los SS. Síndicos el expediente en que se compruebe la utilidad de ellos, practicándose la espropiación respectiva conforme a las leyes, pudiendo el representante de la Empresa hacer uso en el día de los terrenos que creyese necesarios para el trabajo de la obra del Ferrocarril decretada por el Supremo Gobierno en 22 de Julio de 1870. Se ha producido la información de testigos, y el expediente se encuentra en estado de elevarse al Supremo Gobierno.

#### CAUCE EN EL RIO DE CARAMOLLE

La obra mas importante que hay

que emprender en Tacna es la de canalizar el río de caramolle que soportó el Supremo Gobierno por conducto de los representantes, con el fin de que se sirvan hacer consideración en el presupuesto general de la República la cantidad necesaria, cuyo cálculo se hizo entonces por 30,000 soles, puesto que esta obra servirá en la época de aluviones de defensa para el Hospital é Iglesia de San Ramón, Casa de Abasto, Quinta de la Municipalidad, Baños públicos, lo mismo que para la estación del Ferrocarril y Empresa de Gas: mucho convendría la realización de este pedido, pues bien conoceis su importancia y quizá resultaría su realización, en provecho del Municipio, desde que el río siguiendo el curso del canal dejase en libertad estos terrenos, para que la Municipalidad pudiera adjudicarlos.

#### REGLAMENTOS.

Desde 1861 estaba mandado por la ley Orgánica el que se diera un Reglamento para las Agencias; y a la actual Corporación le ha tocado haber llenado este mandato: allí es tan considerado los deberes de las Agencias y cuanto debe hacerse en guarda de los intereses de los Distritos como las obligaciones contraídas por los Síndicos.

Tanto la Alcaldía como la Tesorería del ramo se ha ocupado de recordarles el modo como deben llevarse las cuentas de Ingresos y Egresos, con la documentación necesaria, indicándoles lo prescrito por la ley Orgánica respecto a las relaciones mensuales que deben enviar y otras disposiciones a este respecto. También se les ha enviado ejemplares del Reglamento de Policía Municipal, que fue alterado por la Municipalidad, con aprobación de la Prefectura, y arreglado conforme a las leyes vijentes.

#### IMPRESIÓN.

La de la Revista se halla subvencionada para la publicación de actas, manifiestos mensuales de la tesorería, multas, avisos y otras publicaciones.

El Journal du Perú que se publica en Lima, también al invitar a la Municipalidad para la suscripción mensual del periódico, ofrecía que sus columnas se ocuparían de los asuntos locales. La de la Sociedad cesa la suscripción con el último semestre, por haberlo así acordado la H. Corporación.

#### ESCUELAS.

La H. Municipalidad por conducto de sus representantes ha solicitado el establecimiento de aquellas en cada uno de los Distritos elevando las relaciones mandadas por las agencias. Con este motivo se ha hecho presente la necesidad de local y útiles para ellas, debiendo la Municipalidad ser incansable en reiterar estos pedidos. En las de la Capital y de algunos Distritos se han proporcionado los útiles necesarios de que carecían: habiendo obsequiado el Sr. D. Manuel P. Correa algunos de estos que se enviaron a las Escuelas de Pocollay y Calana, y cuya distribución de una parte de ellos se encomendó al Sr. Rejidor Don Manuel Zeballos encargado también de hacer comprar en Lima algunos útiles para otras escuelas.

**VISITAS DOMICILIARIAS.**

Estas se hacen una vez al año por las cuales se prestan gustosos todos los vecinos sin excepción del Sr. Cura Vicario y otras personas respetables: Entiendo que sería conveniente hacerlas cada seis meses.

**SOBRE LA LIMPIA DEL CAMINO DE PALCA**

Al Rematista D. Vicente Espinosa se le mandó abonar 2,300 soles y no se le ha dado el resto de 1,500 soles, á consecuencia que no ha cumplido con su compromiso, puesto que han habido reclamos de los transeuntes sobre el mal estado del camino, según se vé por el expediente de la materia.

**JARDIN DE LA PLAZA DE ARMAS**

Este jardín que está al contorno de la plaza, se halla á cargo del Municipio y se paga allí un jardinero desde que lo entregó el Sr. Coronel D. Miguel Valle Riestra quien lo llevó á cabo de los fondos del estado, de cuya cuenta tambien hizo otras obras á consecuencia de que la Municipalidad carecía de los fondos suficientes para sus precisas necesidades.

**OBSEQUIOS**

El Sr. Coronel D. José Joaquín Inclán queriendo conmemorar el aniversario de la Batalla de Ayacucho en el año próximo pasado obsequió la bandera que el memorable día 2 de Mayo tremoló en la Torre de Junín y algunos trofeos del glorioso combate del 2 de Mayo en el Callao los cuales existen en el salón consistorial. Así mismo se encuentra una bandera con los colores nacionales, teñida con la raíz de garance producida en "Para Chico" mediante el trabajo del hacendado don Felipe S. Castañon, la cual fue obsequiada por el Sr. Don Juan Davis Campbell, quien tambien al partir para Europa dejó en la sala consistorial el retrato del Excmo Señor Presidente D. José Balta que estuvo colocado en la estación, el día que se puso la 1ª piedra del Ferrocarril hacia la frontera.

El Señor Coronel Don Miguel Valle Riestra al dejar la Prefectura obsequio al Municipio el instrumental de música que hoy lo tiene en clase de préstamo el Batallón jendarmes. Así mismo el Diputado de Arica Don Antolin Gago obsequió algunos ejemplares. Compendio de Historia Sagrada, antigua, mitología Eclesiastica, Griega y Romana que fueron repartidas á los niños pobres; y el Sr. Teniente Coronel D. José Luis Torres, regaló algunos ejemplares "Lijero extracto de la Historia del Perú" que se distribuyeron el 28 de Julio á los mismos.

**AGENCIA DE LOS DISTRITOS.**

La mayor parte de estos carecen de los fondos necesarios para ocuparse de implantar obras públicas: sin embargo se ha pedido por conducto de los representantes el que se considere en el Presupuesto la cantidad suficiente para llevar á cabo aquellas tales como la reparación de las Iglesias, Carceles y Panteones en Locumba y Calana, como el de algunos puentes en los rios de Sama

y Locumba, pues en la época de avenidas del rio suceden frecuentes desgracias, habiéndose publicado por la prensa la nota en que hacia estos pedidos. De igual modo tambien se ha solicitado de las agencias la relación de los bienes municipales espresando la cantidad en que estuviesen rematados, ó de los arbitrios que puedan proponerse al soberano Congreso con el objeto de crear nuevos fondos con que puedan aumentarse las rentas de las agencias.

**CUESTIONES DE LOS DISTRITOS DEPENDIDOS POR LOS SINDICOS.**

Los terrenos del Morro de Sama, que fueron denunciados por D. Felipe Zela, se resolvió en favor de la comunidad de Tarata, á quien pertenecen. La denuncia hecha por don Pedro Portugal, de los terrenos de Pallata correspondientes á la comunidad de allí, se está sustanciando el expediente de la oposicion. La denuncia hecha por don Federico Astigneta, de otros terrenos correspondientes á la comunidad de Tarata, se está sustanciando éste expediente, á consecuencia de la oposicion hecha por los Síndicos.

**BAÑOS TERMALES DE CALIENTE Y CHUCUCHUCO.**

Se ha dispuesto que se invierta la cantidad de 344 soles procedente de los Ingresos que con este motivo recauda la agencia de Pachia, en la reparación de cuartos y compostura de baños, para lo cual se ha llamado á licitacion. Mucho conviene proteger este establecimiento, en donde la humanidad doliente encuentra á veces la salud y el consuelo de sus enfermedades. Así mismo debe protegerse los baños de Chucuchuco haciendo que esa propiedad que pertenece al comun del Distrito de Pachia, sea respetado vijilándose por los vecinos de ese Pago. Hace poco tiempo que algunos indigenas quisieron hacerse dueños de esa pequeña vertiente aprovechándose hasta de los arboles que circundan el recinto de estas aguas. La Municipalidad en vista del parte dado por el Síndico del Distrito dictó sus órdenes respectivas haciendo desalojar á los usurpadores y convenciendolos que dichas aguas como los demas terrenos que la circundan hoy pertenece al dominio público.

**ESTANCOS EN POCOLLAI Y CAMPANIQUE PARA QUE SE BAÑEN LAS FAMILIAS EN LA TEMPORADA.**

Hay una necesidad de que se establezcan estos en los puntos designados puesto que ellos resultarán en bien público sin que sufran los dueños de las aguas, si la corporacion aceptase habria hecho un notable bien.

**DIVISION DEL DISTRITO DE PACHIA Y CALANA****Y CONCLUSION DEL PANTEON EN ESTE PRIMER PUNTO.**

Con fecha 14 de Setiembre de 1870 inicié un expediente con el fin de que se dividiese el Distrito de Pachia en dos, uno denominado Calana y otro Pachia: se há conseguido del cuerpo Legislativo la ereccion de ellos, cuya medida resultara en bien

de esos Distritos. En el 1º se está concluyendo el panteon que principié acompañado de los Señores Teniente Cura D. Silasar Palacios, Síndico D. José María Vildoso, y de mas S. S. de la Agencia Municipal; y en el 2º hay necesidad de construir otro panteon y concluir las Iglesias de ambos Distritos.

Señor es, os he hecho un relato de cuanto há tenido lugar en la época en que he estado á cargo de la Alcaldía Felizmente quedan en la Municipalidad algunos de nuestros colegas, entre ellos el Sr. Doctor Monje Ledesma que en varias ocasiones ha desempeñado la Alcaldía con beneplácito público; así como los Señores Ds. Arce é Izaguirre la Sindicatura, y provisionalmente ésta, los SS. D. Manuel Zaballos y Don Tado Vargas, quienes tambien han funcionado como Rejidores de Cuartel, desempeñando ese mismo cargo los Señores Mantilla, Salcedo, Casapia Riveiros así como otras comisiones los Rejidores Collazos, Calvo, Maclean, Siña, Peredo, y Marca. Estos con excepción de los que césan, os pondrán al corriente presentando los datos precisos sobre los asuntos que tengan que concluirse, sin embargo de que quedan muy pocos en sustanciacion pues no permitido la demora de ellos; antes por el contrario he facilitado la conclusion ayudado por los Señores Rejidores que han desempeñado la Secretaría D. Buenaventura Vargas y D. Alejandro Casapia Riveiros, pues hemos vestido algunos expedientes tomando antecedentes para réemplazar los que se han perdido en la época de la epidemia, en que por la muerte de algunos SS. Rejidores se há ignorado el paradero de aquellos. Con este motivo no dejare pasar ensilencio la laboriosidad del Señor Tesorero Don Manuel Barreda y oficial de la sesion Municipal D. Modesto Gonzalez, quienes llenan cumplidamente sus deberes, lo mismo que el oficial archivero de la Secretaria Municipal Don Miguel Eysaguirre. Siento un vacio en mi corazon el no haber hecho, por inconvenientes superiores á mi voluntad, cuanto habria querido en beneficio de mi país; correspondiendo de ese modo á la confianza que en mí depositaron mis paisanos al darme su voto; pero sin embargo, desde el retiro doméstico, no me escusare de hacer cuanto pueda en obsequio del bien estar de Tacna.

Tacna 7 de Setiembre de 1872

José María de Añas y Araguez.

**Avisos.**

Por disposicion de SS. la Junta de Almonedas se venderán desde el día de mañana las diferentes clases de piedra que han pertenecido á la Iglesia Matriz de esta Ciudad, es decir los sillares á 18 cts. cju. las piedras esquineras á 28 cts. los alquitras frisos y canes á 75 cts. cju. las tapos á 42 cts. cju. los batillones á 22 cts. cju. la piedra de los arcos á 42 cts. cju. los capiteles y baces 22 cts. cju. Las personas que deseen comprar alguna porcion de estos materiales se presentarán ante el Presidente encargado de la construc-

cion de la obra de dicha Iglesia Matriz.

Tacna, Agosto 6 de 1872.

Enrique Chipoco  
Escribano de Hacienda.

**Edicto.**

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1ª instancia de esta Capital etc.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Manuel Zagarra para que se presente en el Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por vigamia; que haciendolo así será atendido en justicia y oidos sus justos reclamos.

Tacna, Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y dos años.

Domingo Tellez.

Ante mí

Donicio Quelopana.

Escribano del Crímen.

**SUMARIO**

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras públicas.

Circular á los Prefectos comunicando haberse puesto el cumplimiento á la ley que proclama al primero y segundo Vice Presidente de la República.

Otra sobre que se estirpe el abuso de acudirse con el respectivo diario á los Celadores que pasan á medicarse al Hospital.

Otra para que los oficiales destinados en las Gendarmerias manden sus fojas de servicios arregladas y comprobadas con arreglo a la resolucion de 13 de Julio de 1863 Otra pidiendo se remitan al Ministerio una razon circunstanciada de las cantidades gastadas en obras públicas.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

Oficio remitiendo seis tuvos capilares conteniendo fluido vacuno.

**DEPARTAMENTAL.**

Oficio de la Legacion del Perú en Bolivia comunicando que se han suspendido los efectos del decreto de 25 de Marzo sobre estraccion de pastas de oro y plata. Otro del señor Alcalde cesante de la Honorable Municipalidad de esta provincia remitiendo para su publicacion la Memoria que presentó el día de la renovacion. Aviso Oficial. Edicto.